



## Resolución No. 04 de 2010

“Por la cual se constituye la Caja Menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal de 2010”

### LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas el Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá a D.C., el Acuerdo de Junta Directiva 01 de marzo 12 de 2007 y;

### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 061 del 14 de febrero de 2007, el Alcalde Mayor de Bogotá, reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo, para las entidades que conforman el Presupuesto Anual y las entidades Distritales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, respecto de las transferencias de la Administración Central, las Empresas Sociales del Estado y los Fondos de Desarrollo Local.

Que se estima proceder a adoptar la disposición enunciada para el Manejo y Control de la(s) caja (s) menor (res) que constituya el Instituto Distrital de Turismo.

Que el precitado decreto 061 de 2007, en su artículo 3º, estipula que las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

Que el artículo 7º de la misma disposición, dispone que la cuantía máxima mensual de la sumatoria de los fondos que se manejen a través de las Cajas Menores se determinarán en función del presupuesto fiscal de cada entidad, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que el señor Alcalde Mayor del Distrito Capital, mediante Decreto 560 del 22 de diciembre de 2009, liquidó el presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones de Bogotá Distrito Capital para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2010, en la suma de \$ 17.465.569.000, para el IDT.

Que con base en lo anterior, se hace necesario constituir para la vigencia 2010, la Caja Menor del Instituto Distrital de Turismo, en cuantía de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000), con el fin de atender erogaciones de menor cuantía que tengan el carácter de imprevistas, urgentes, imprevisibles o inaplazables necesarias para la buena marcha de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,





### Resolución No. 04 de 2010

“Por la cual se constituye la Caja Menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal de 2010”

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN.** Constituir para la vigencia fiscal de 2010, la Caja Menor principal del Instituto Distrital de Turismo, en cuantía de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000), con el fin de atender erogaciones que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, imprevistas o inaplazables, para la buena marcha de la Entidad.

**ARTICULO SEGUNDO: CUANTÍA Y RUBROS.** Los gastos ordenados con cargo a los rubros asignados a la Caja Menor principal del IDT, se efectuarán en las cuantías y afectarán los rubros del presupuesto que a continuación se relacionan, siempre y cuando se trate de gastos generales identificados y definidos en los conceptos del presupuesto de la Entidad, que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables e imprevistos.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	CUANTIA
3120102	Gastos de Computador	900.000
3120203	Gastos de Transporte y Comunicaciones	850.000
3120204	Impresos y Publicaciones	550.000
312020501	Mantenimiento Entidad	600.000
3120104	Materiales y Suministros	650.000
3120210	Bienestar e Incentivos	400.000
3120211	Promoción Institucional	500.000
3120302	Impuestos, Tasas, Contribuciones y Multas	50.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$4.500.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO: REEMBOLSOS.** Se deberán realizar reembolsos en forma mensual en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, ni del setenta por ciento (70%), del monto autorizado de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados.

**ARTICULO CUARTO: RESPONSABLES.** El ordenador del gasto de la Caja Menor será el (la) Subdirector (a) de Gestión Corporativa y Control Disciplinario del Instituto, y el responsable del manejo de la misma será el Profesional Universitario Código 219, Grado 02, adscrito a la Subdirección de Gestión Corporativa, que no esté ejerciendo las funciones de Tesorero General.

**Parágrafo 1:** La Caja Menor estará adscrita a la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario y los fondos que la constituyen se manejarán en

2



**Resolución No. 04 de 2010**

“Por la cual se constituye la Caja Menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal de 2010”

cuenta oficial denominada Instituto Distrital de Turismo - Caja Menor, la cual será manejada por el funcionario responsable del manejo de la Caja Menor.

**Parágrafo 2:** Cuando por necesidad del servicio, se deban mantener recursos disponibles en efectivo, su monto no deberá superar los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**ARTICULO QUINTO: LÍMITES.** Los gastos que se efectúen en efectivo por Caja Menor, considerados individualmente, no podrán superar en cada operación el equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e igualmente no podrá efectuarse ninguna clase de fraccionamiento en las compras a través de estos fondos para poder superar este monto.

**ARTÍCULO SEXTO: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Para la apertura y cada uno de los reembolsos que sea necesario realizar de la Caja Menor del IDT constituida mediante la presente resolución, se deberá contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal previo.

**ARTICULO NOVENO: PROCEDIMIENTOS.** Los procedimientos generales para la constitución y manejo de la Caja Menor, los trámites de legalización parcial y definitiva de la misma, así como de la solicitudes de reembolso, se efectuarán conforme a lo reglamentado en el Decreto 061 de 2007, “Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo”, o norma que lo modifique o sustituya.

**ARTICULO DECIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los, **19 2 ENE. 2010**

  
**ELSA VICTORIA MUÑOZ GÓMEZ**  
Directora General

Proyectó : Luz Mary Zuluaga Gómez- Subdirectora de Gestión Corporativa y Control Dis